AMAI-TLP
Memoria PYME Sin Fin Lucro correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025.

1. Actividad de la Asociación

ASOCIACION MADRILEÑA DE AYUDA E INVESTIGACIÓN DEL TRASTORNO LIMITE DE LA PERSONALIDAD "AMAI-TLP", con domicilio en Madrid, calle Coslada nº.7 (28028 Madrid), y con CIF G82921073, está inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid con el número 22.514.

CNAE: 8812.- Actividades de servicios sociales sin alojamiento para personas con discapacidad.

La Asociación se constituye una entidad sin ánimo de lucro por tiempo indefinido al amparo del Art. 22 CE, que se regirá por la Ley Orgánica 1/2000, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación y normas concordante y las que en cada momento les sean aplicables y por los Estatutos vigentes.

Los Estatutos fueron inscritos en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid el 13 de febrero de 2001 con el número 22.514, fueron posteriormente modificados, haciéndolos constar en el Registro de Asociaciones con fecha 3 de marzo de 2005. Se hace mención que en el ejercicio 2011 ha habido una modificación de Estatutos que se ha inscrito en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid.

En el Ayuntamiento de Madrid, en la Dirección General de Participación Ciudadana, Servicio de Fomento del Asociacionismo, desde el 12 de junio de 2008 se constata que la Asociación se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Ciudadanas con el número 2166.

El 24 de febrero de 2009 la Asociación fue declarada de utilidad pública por el Ministerio del Interior al reunir ésta los requisitos del artículo 32 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Los fines que la Asociación se propone realizar son los siguientes:

a) Prestar asistencia sanitaria, social, laboral, cultural y de aprendizaje especializado a cualquier persona afectada por los trastornos de la personalidad.

b) Asesorar y dar soporte a aquellas personas que directa e indirectamente sufran las consecuencias derivadas de los trastornos de la personalidad.

c) Fomentar la investigación y el estudio cinético de los trastornos de la personalidad entre los profesionales a fin de obtener un diagnóstico inicial de esta patología como tal, indicando su graduación u tratamiento a seguir, sin perjuicio de las interrelaciones que puedan colaborar en la prevención de la referida patología. Y formar al personal destinado a informar de la problemática a fin de que puedan colaborar en la prevención de la referida patología.

d) Crear una conciencia social de la existencia de esta problemática y divulgar sus conocimientos y la experiencia adquirida.

e) Obtener un reconocimiento oficial de esta patología en aquellos ámbitos que corresponda a fin de garantizar los derechos fundamentales de los afectados y de sus familias.

f) Conseguir que las autoridades competentes destinen los recursos necesarios para la detección, prevención y tratamiento de los trastornos de la personalidad.

g) Defender los intereses económicos, sociales, laborales y profesionales de sus miembros y beneficiarios en el ámbito territorial competente.

Fdo. Presidente de la Junta Directiva Asociación

Fdo. Secretario de la Junta Directiva Asociación

h) Promocionar y velar por la verdadera imagen de la Asociación, conjunto armónico de iniciativa social de trabajo, ayuda, seriedad, profesionalidad y discreción en cuanto a toda persona directa o indirectamente que este afectada por los trastornos de la personalidad Las actividades asistenciales, educativas, recreativas, culturales y deportivas, mediante la promoción, creación, organización o patrocinio de centros de diagnosis y evaluación, unidades de tratamiento y atención especializada, investigación y experimentación, centros de terapia para los trastornos de la personalidad, centros de pedagogía especial. Residencias, unidades de capacitación para el trabajo, talleres protegidos, unidades hospitalarias, servicios médicos, etc., de conformidad con los planes de actuación que apruebe la Asamblea General, así como la información y asesoramiento sobre problemas generales de los trastornos de la personalidad y en general, la representación y defensa de los intereses de las personas afectadas de cualquier trastorno de la personalidad ante toda clase de organismos, administración central, institucional, autonómica y local, personas físicas y jurídicas, entidades públicas y privadas o de cualquier clase o naturaleza, tanto nacionales o internacionales.

La moneda funcional con la que opera la entidad es el euro. Para la formulación de los estados financieros en euros se han seguido los criterios establecidos en el Plan General Contable tal y como figura en el apartado 4. Normas de registro y valoración.

El ejercicio económico de la Asociación coincide con el año natural.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales PYMESFL

2.1. Imagen fiel

Las cuentas anuales PYMESFL del ejercicio 2025 adjuntas, expresadas en euros, han sido formuladas por la Junta Directiva de la Asociación a partir de los registros contables de la Entidad a 31 de diciembre de 2025 y se presentan de acuerdo con los principios y criterios de valoración recogidos en el Real Decreto1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan general de contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo del plan de actuación de las entidades sin fines de lucro, las Resoluciones de 26 de marzo de 2013, del ICAC, por las que se aprueban el Plan de Contabilidad de entidades sin fines lucrativos y el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos, en todo lo no modificado específicamente por las normas anteriores, será de aplicación el Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable, y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad.

La Asociación presenta sus Cuentas Anuales de acuerdo con lo establecido en el Plan de Contabilidad de las pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos, aprobado por la Resolución de 26 de marzo de 2013 (BOE 9/4/2013), del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, de forma que las cuentas anuales reflejan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad, así como de las actividades realizadas en el ejercicio, al no haber superado durante dos años consecutivos, dos de los tres valores siguientes:

Limites	Cuentas PYMESFL
Activo total neto	≤ 4.000.000 €
Volumen anual de ingresos	≤ 8.000.000 €

Fdo. Presidente de la Junta Directiva Asociación

Fdo. Secretario de la Junta Directiva Asociación

No hay ninguna razón excepcional por la que, para mostrar la imagen fiel de la Asociación, haya habido que incumplir alguna disposición legal en materia contable que influyera sobre el patrimonio, la situación financiera o los resultados de la empresa

Tampoco existe ninguna información complementaria, que resulte necesario incluir, ya que la aplicación de las disposiciones legales en materia de contabilidad y los principios contables generalmente aceptados, son suficientes para mostrar la imagen fiel de la entidad.

Las cuentas anuales PYMESFL adjuntas se someterán a la aprobación de la Asamblea General de Socios, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

Las Cuentas anuales PYMESFL del ejercicio anterior, fueron aprobadas por la Asamblea General de Socios de la Asociación, el 09 de abril de 2025.

2.2. Principios contables no obligatorios aplicados

La Junta Directiva de la Asociación ha formulado estas cuentas anuales PYMESFL teniendo en consideración los principios contables y los criterios de valoración de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en las mismas. No existe ningún principio contable ni criterio de valoración que, siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse. La Asociación no se ha aplicado ningún principio contable no obligatorio.

2.3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

No ha habido cambios en ninguna estimación contable que sea significativa ni que afecte al ejercicio actual, o se espere que puedan afectar a los ejercicios futuros.

2.4. Comparación de la información

Las cuentas anuales presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación abreviado y de la cuenta de resultados abreviada, además de las cifras del ejercicio 2025, las correspondientes al ejercicio anterior. Asimismo, la información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2025 se presenta, a efectos comparativos con la información del ejercicio 2024.

La Entidad no está obligada a auditar las cuentas anuales PYMESFL de los ejercicios 2025 y 2024. Ambos se encuentran auditados por decisión de la Junta Directiva.

2.5. Elementos recogidos en varias partidas

No se presentan elementos patrimoniales registrados en dos o más partidas del balance pyme.

2.6. Cambios en criterios contables

Durante el ejercicio 2025 no se han producido cambios significativos de criterios contables respecto a los criterios aplicados en el ejercicio anterior.

2.7. Corrección de errores

Las cuentas anuales del ejercicio 2025 no incluyen ajustes realizados como consecuencia de errores detectados en el ejercicio.

Fdo. Presidente de la Junta Directiva Asociación

Fdo. Secretario de la Junta Directiva Asociación

2.8. Importancia Relativa

Al determinar la información a desglosar en la presente memoria abreviada sobre las diferentes partidas de los estados financieros u otros asuntos, la Entidad, de acuerdo con el Marco Conceptual de las normas de adaptación del Plan general de contabilidad a las entidades sin fines lucrativos, ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las cuentas anuales PYMESFL del ejercicio 2025.

2.9. Empresa en funcionamiento

La Entidad ha elaborado sus estados financieros bajo el principio de entidad en funcionamiento, sin que exista ningún tipo de riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente.

La Dirección no es consciente de la existencia de ninguna incertidumbre importante que pueda aportar dudas significativas sobre el futuro de la funcionalidad de la entidad.

3. Excedente del ejercicio

3.1. Análisis de las principales partidas que forman el Excedente del ejercicio

La propuesta de aplicación del excedente del ejercicio 2025 formulada por Junta Directiva de la Asociación y que se someterá a la aprobación de la Asamblea General de Socios, así como la distribución del excedente del ejercicio anterior aprobada por el Asamblea General de Socios son las siguientes:

3.2. Información sobre la propuesta de aplicación del excedente

	2025	2024
Base de reparto	**2.812,70**	**29.053,90**
Excedente positivo del ejercicio	2.812,70	29.053,90
Aplicación	**2.812,70**	**29.053,90**
Excedente positivo	2.812,70	29.053,90
Excedentes negativos ejercicios anteriores	-	-
TOTAL	**2.812,70**	**29.053,90**

3.3. Información sobre las limitaciones para la aplicación de los excedentes de acuerdo con las disposiciones legales.

La distribución prevista en el reparto de los excedentes del ejercicio cumple con los requisitos y limitaciones establecidos en los estatutos de la Asociación y en la normativa legal.

Fdo. Presidente de la Junta Directiva Asociación

Fdo. Secretario de la Junta Directiva Asociación

4. Normas de registro y valoración

Las principales normas de registro y valoración utilizadas por la Asociación en la elaboración de sus cuentas anuales PYMESFL del ejercicio 2025, de acuerdo con las establecidas por el plan general de contabilidad (Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre), han sido las siguientes:

4.1. Inmovilizado intangible

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción, integrando para aquellos elementos que necesiten un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de funcionamiento, los gastos financieros devengados hasta entonces.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Los activos intangibles son activos de vida útil definida y, por lo tanto, se amortizan sistemáticamente en función de la vida útil estimada de los mismos y de su valor residual. Los métodos y periodos de amortización aplicados son revisados en cada cierre de ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva. Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan.

Cuando la vida útil de estos activos no pueda estimarse de manera fiable se amortizarán en un plazo de diez años, sin perjuicio de los plazos establecidos en las normas particulares sobre el inmovilizado intangible.

4.2. Inmovilizado material

Se valora a su precio de adquisición o a su coste de producción que incluye, además del importe facturado después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento, como los gastos de explanación y derribo, transporte, seguros, instalación, montaje y otros similares. La Entidad incluye en el coste del inmovilizado material que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción. Forma parte, también, del valor del inmovilizado material, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas al activo, tales como costes de rehabilitación, cuando estas obligaciones dan lugar al registro de provisiones. Así como la mejor estimación del valor actual del importe contingente, no obstante, los pagos contingentes que dependan de magnitudes relacionadas con el desarrollo de la actividad se contabilizan como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias a medida en que se incurran.

Las cantidades entregadas a cuenta de adquisiciones futuras de bienes del inmovilizado material se registran en el activo y los ajustes que surjan por la actualización del valor del activo asociado al anticipo dan lugar al reconocimiento de ingresos financieros, conforme se devenguen.

Se registra la pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor neto contable supere a su importe recuperable, entendiendo éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

Los gastos realizados durante el ejercicio con motivo de las obras y trabajos efectuados por la Entidad se cargarán en las cuentas de gastos que correspondan. Los costes de ampliación o mejora que dan lugar a un aumento de la capacidad productiva o a un alargamiento de la vida útil de los bienes, son incorporados al activo como mayor valor de este. Las cuentas del inmovilizado material en curso se cargan por el importe de dichos gastos, con abono a la partida de ingresos que recoge los trabajos realizados por la Entidad para sí misma.

Fdo. Presidente de la Junta Directiva Asociación

Fdo. Secretario de la Junta Directiva Asociación

En los arrendamientos financieros se contabiliza el activo de acuerdo con su naturaleza, y un pasivo financiero por el mismo importe, que es el menor entre el valor razonable del activo arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de los pagos mínimos acordados.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada estimando un valor residual nulo, en función de los siguientes años de vida útil:

Descripción	Años	% Anual
Equipos para el proceso de Información	4	25 %

La Entidad evalúa al menos al cierre de cada ejercicio si existen indicios de pérdidas por deterioro de valor de su inmovilizado material, que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros. Si existe cualquier indicio, se estima el valor recuperable del activo con el objeto de determinar el alcance de la eventual pérdida por deterioro de valor. En caso de que el activo no genere flujos de efectivo que sean independientes de otros activos o grupos de activos, la Entidad calcula el valor recuperable de la unidad generadora de efectivo (UGE) a la que pertenece el activo.

El valor recuperable de los activos es el mayor entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso. La determinación del valor en uso se realiza en función de los flujos de efectivo futuros esperados que se derivarán de la utilización del activo, las expectativas sobre posibles variaciones en el importe o distribución temporal de los flujos, el valor temporal del dinero, el precio a satisfacer por soportar la incertidumbre relacionada con el activo y otros factores que los partícipes del mercado considerarían en la valoración de los flujos de efectivo futuros relacionados con el activo.

En el caso de que el importe recuperable estimado sea inferior al valor neto en libros del activo, se registra la correspondiente pérdida por deterioro con cargo a la cuenta de resultados, reduciendo el valor en libros del activo a su importe recuperable.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

No obstante lo anterior, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes del inmovilizado de la cuenta de resultados.

En el ejercicio 2025 la Entidad no ha registrado pérdidas por deterioro de los inmovilizados materiales.

4.3. Inversiones inmobiliarias

La Entidad clasifica como inversiones inmobiliarias aquellos activos no corrientes que sean inmuebles y que posee para obtener rentas, plusvalías o ambas, en lugar de para su uso en la producción o suministros de bienes o servicios, o bien para fines administrativos, o su venta en el curso ordinario de las operaciones.

Para la valoración de las inversiones inmobiliarias se utiliza los criterios del inmovilizado material para los terrenos y construcciones, siendo los siguientes:

- Los solares sin edificar se valoran por su precio de adquisición más los gastos de acondicionamiento, como cierres, movimiento de tierras, obras de saneamiento y drenaje, los de derribo de construcciones cuando sea necesario para poder efectuar obras de nueva planta, los gastos de inspección y levantamiento de planos cuando se efectúan con carácter previo a su adquisición, así como, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones presentes derivadas de los costes de rehabilitación del solar.

- Las construcciones se valoran por su precio de adquisición o coste de producción incluidas aquellas instalaciones y elementos que tienen carácter de permanencia, por las tasas inherentes a la construcción y los honorarios facultativos de proyecto y dirección de obra.

La Asociación no tiene ningún activo como inversión inmobiliaria.

4.4. Bienes de patrimonio histórico

La entidad clasifica como Bienes del Patrimonio Histórico aquellos elementos recogidos en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Son bienes que la comunidad considera oportuno preservar por razones de índole artística o cultural, siendo uno de sus rasgos características el hecho de que no se pueden reemplazar.

Para la valoración de estos bienes se utiliza los criterios del inmovilizado material. Sin perjuicio de lo expuesto a continuación:

- Las grandes reparaciones a las que deban someterse estos bienes se contabilizan de acuerdo con el siguiente criterio:
    - En la determinación del precio de adquisición se tiene en cuenta la incidencia de los costes relacionados con grandes reparaciones. En este sentido, el importe equivalente a estos costes se amortiza de forma distinta a la del resto del elemento, durante el periodo que medie hasta la gran reparación. Si estos costes no están especificados en la adquisición o construcción, a efectos de su identificación, se utiliza el precio actual de mercado de una reparación similar.
    - Cuando se realiza la gran reparación, su coste se reconoce en el valor contable del bien como una sustitución, siempre y cuando se cumplen las condiciones para su reconocimiento. Asimismo, se da de baja cualquier importe asociado a la reparación que pueda permanecer en el valor contable del citado bien.
- Cuando los bienes del Patrimonio Histórico no se pueden valorar de forma fiable su precio de adquisición está constituido por los gastos de acondicionamiento, en función de sus características originales. No forman parte del valor de estos bienes las instalaciones y elementos distintos de los consustanciales que forman parte de estos o de su exorno, aunque tengan carácter de permanencia. Tales instalaciones y elementos se inscriben en el balance en la partida correspondiente a su naturaleza.
- Los bienes del Patrimonio Histórico no se someten a amortización cuando su potencial de servicio sea usado tan lentamente que sus vidas útiles estimadas sean indefinidas, sin que los mismos sufran desgaste por su funcionamiento, uso o disfrute.
- Las obras de arte y objetos de colección que no tienen la calificación de bienes del Patrimonio Histórico son objeto de amortización, salvo que la vida útil de dichos bienes también sea indefinida.

La Asociación no posee bienes declarados como Patrimonio Histórico.

4.5. Arrendamientos

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que de las condiciones de estos se deduzca que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

La normativa vigente establece que el coste de los bienes arrendados se contabilizará en el balance de situación según la naturaleza del bien objeto del contrato y, simultáneamente, un pasivo por el mismo importe. Este importe será el menor entre el valor razonable del bien arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de las cantidades mínimas acordadas, incluida la opción de compra, cuando no existan dudas

Fdo. Presidente de la Junta Directiva Asociación

Fdo. Secretario de la Junta Directiva Asociación

razonables sobre su ejercicio. No se incluirán en su cálculo las cuotas de carácter contingente, el coste de los servicios y los impuestos repercutibles por el arrendador.

Los activos registrados por este tipo de operaciones se amortizan con criterios similares a los aplicados al conjunto de los activos materiales, atendiendo a su naturaleza.

Para aquellos inmovilizados arrendados a la Entidad:

Los activos adquiridos mediante arrendamiento financiero se registran de acuerdo con su naturaleza, por el menor entre el valor razonable del activo y el valor actual al inicio del arrendamiento de los pagos mínimos acordados, contabilizándose un pasivo financiero por el mismo importe. Los pagos por el arrendamiento se distribuyen entre los gastos financieros y la reducción del pasivo. A los activos se les aplican los mismos criterios de amortización, deterioro y baja que al resto de activos de su naturaleza.

Los pagos por arrendamientos operativos se registran como gastos en la cuenta de resultados cuando se devengan.

En aquellos inmovilizados que la entidad arrienda a terceros:

Los ingresos derivados de los arrendamientos operativos se registran en la cuenta de resultados cuando se devengan. Los costes directos imputables al contrato se incluyen como mayor valor del activo arrendado y se reconocen como gasto durante el plazo del contrato, aplicando el mismo criterio utilizado para el reconocimiento de los ingresos del arrendamiento.

4.6. Permutas

En las permutas de carácter comercial, se valora el inmovilizado material recibido por el valor razonable del activo entregado más las contrapartidas monetarias que se han entregado a cambio salvo que se tenga una evidencia más clara del valor razonable del activo recibido y con el límite de este último.

Se ha considerado una permuta de carácter comercial cuando:

- El riesgo, calendario e importe de los flujos de efectivo del inmovilizado recibido difiere de la configuración de los flujos de efectivo del activo entregado; o

- El valor actual de los flujos de efectivo después de impuestos de las actividades de la Entidad afectadas por la permuta se ve modificado como consecuencia de la permuta.

Cuando la permuta no tenga carácter comercial o cuando no pueda obtenerse una estimación fiable del valor razonable de los elementos que intervienen en la operación, el inmovilizado material recibido se valora por el valor contable del bien entregado más, en su caso, las contrapartidas monetarias que se hubieran entregado a cambio, con el límite, cuando esté disponible, del valor razonable del inmovilizado recibido si éste fuera menor.

La Asociación no ha realizado ninguna permuta en su inmovilizado.

Fdo. Presidente de la Junta Directiva Asociación

Fdo. Secretario de la Junta Directiva Asociación

4.7. Instrumentos financieros

La entidad tiene registrados en el capítulo de instrumentos financieros, aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una entidad y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad. Por tanto, la presente norma resulta de aplicación a los siguientes instrumentos financieros:

a) Activos financieros:

- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.
- Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios;
- Créditos a terceros: tales como los préstamos y créditos financieros concedidos, incluidos los surgidos de la venta de activos no corrientes;
- Valores representativos de deuda de otras entidades adquiridos: tales como las obligaciones, bonos y pagarés;
- Instrumentos de patrimonio de otras entidades adquiridos: acciones, participaciones en instituciones de inversión colectiva y otros instrumentos de patrimonio;
- Derivados con valoración favorable para la entidad: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo, y
- Otros activos financieros: tales como depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar y desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio propio.

b) Pasivos financieros:

- Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios;
- Deudas con entidades de crédito;
- Obligaciones y otros valores negociables emitidos: tales como bonos y pagarés;
- Derivados con valoración desfavorable para la entidad: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo;
- Deudas con características especiales, y
- Otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o entidades que no sean entidades de crédito incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.

c) Instrumentos de patrimonio propio: todos los instrumentos financieros que se incluyen dentro de los fondos propios, tal como las acciones ordinarias emitidas.

En relación con la consulta número 2-BOICAC 87 de septiembre de 2011 en estas cuentas no se incluye como activos o pasivos financieros los saldos de los débitos o créditos que la compañía mantiene con Administraciones Públicas. Estos importes están detallados en la nota fiscal.

4.7.1. Inversiones financieras a largo y corto plazo

- Activos Financieros a coste Amortizado. Un activo financiero se incluye en esta categoría, incluso cuando esté admitido a negociación en un mercado organizado, si la empresa mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente. Los flujos de efectivo contractuales que son únicamente cobros de principal e interés sobre el importe del principal pendiente son inherentes a un acuerdo que tiene la naturaleza de préstamo ordinario o común, sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado. Con carácter general, se incluyen en esta categoría los créditos por operaciones comerciales (aquellos activos financieros que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa con cobro aplazado), y los créditos por operaciones no comerciales aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial

Fdo. Presidente de la Junta Directiva Asociación

Fdo. Secretario de la Junta Directiva Asociación

y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, que proceden de operaciones de préstamo o crédito concedidos por la empresa). Es decir, dentro de esta categoría estarían los préstamos y cuentas a cobrar, así como aquellos valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijada, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocien en un mercado activo y que la Sociedad tiene intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento.

- Valoración inicial: Inicialmente se valoran por su valor razonable, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual explícito, así como los créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.
- Valoración posterior: se hace a coste amortizado y los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los créditos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Cuando los flujos de efectivo contractuales de un activo financiero se modifican debido a las dificultades financieras del emisor, la empresa analizará si procede contabilizar una pérdida por deterioro de valor.

- Deterioro: La Sociedad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas por cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas.

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero incluido en esta categoría, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros, incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial.

Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Se incluyen en esta categoría todos los activos financieros, salvo que proceda su clasificación en alguna de las restantes categorías. Se incluyen obligatoriamente en esta categoría los activos financieros mantenidos para negociar.

Los instrumentos de patrimonio que no se mantienen para negociar, ni se valoran al coste, la empresa puede realizar la elección irrevocable en el momento de su reconocimiento inicial de presentar los cambios posteriores en el valor razonable directamente en el patrimonio neto.

En todo caso, la empresa puede, en el momento del reconocimiento inicial, designar un activo financiero de forma irrevocable como medido al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias si haciéndolo elimina o reduce significativamente una incoherencia de valoración o asimetría

Fdo. Presidente de la Junta Directiva Asociación

Fdo. Secretario de la Junta Directiva Asociación

- Valoración inicial: Se valoran por su valor razonable. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.
- Valoración posterior: Valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.
- Deterioro: No se deterioran puesto que están en todo momento valorados por su valor razonable, imputándose las variaciones de valor al resultado del ejercicio.

- Activos financieros a coste. Dentro de esta categoría se incluyen, entre otras, las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, así como las restantes inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no puede determinarse por referencia a un precio cotizado en un mercado activo para un instrumento idéntico, o no puede obtenerse una estimación fiable del mismo.

Se incluirán también en esta categoría los préstamos participativos cuyos intereses tengan carácter contingente y cualquier otro activo financiero que inicialmente procediese clasificar en la cartera de valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando no sea posible obtener una estimación fiable de su valor razonable.

- Valoración inicial: Se valoran al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.
- Valoración posterior: Los instrumentos de patrimonio incluidos en esta categoría se valoran por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.
- Deterioro: Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no es recuperable. La Sociedad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, que para el caso de instrumentos de patrimonio se calculan, bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizado por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión en la misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera sean generados por la empresa participada, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas.

Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones en instrumentos de patrimonio, la estimación de la pérdida por deterioro de esta clase de activos se calcula en función del patrimonio neto de la entidad participada y de las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración, netas del efecto impositivo. En la determinación de ese valor, y siempre que la empresa participada haya invertido a su vez en otra, se tiene en cuenta el patrimonio neto incluido en las cuentas anuales consolidadas elaboradas aplicando los criterios del Código de Comercio y sus normas de desarrollo.

El reconocimiento de las correcciones valorativas por deterioro de valor y, en su caso, su reversión, se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

- Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto. Un activo financiero se incluye en esta categoría cuando las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente, y no se mantiene para negociar ni proceda clasificarlo en la categoría de activos financieros a coste amortizado. También se incluyen en esta categoría las inversiones en instrumentos de patrimonio para las que, debiéndose haberse incluido en la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, se ha ejercitado la opción irrevocable de clasificarlas en esta categoría.

Fdo. Presidente de la Junta Directiva Asociación

Fdo. Secretario de la Junta Directiva Asociación

- Valoración inicial: Valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les son directamente atribuibles
- Valoración posterior: Valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pueda incurrir en su enajenación. Los cambios que se producen en el valor razonable se registran directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero causa baja del balance o se deteriora, momento en que el importe así reconocido, se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias
- Deterioro: Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial, y que ocasionen: - retraso en los flujos de efectivo estimados futuros; o - la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo, evidenciada, por ejemplo, por un descenso prolongado o significativo en su valor razonable.

Si en ejercicios posteriores se incrementa el valor razonable, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores revierte con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. No obstante, en el caso de que se incrementase el valor razonable correspondiente a un instrumento de patrimonio, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores no revertirá con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias y se registra el incremento de valor razonable directamente contra el patrimonio neto.

Intereses y dividendos recibidos de activos financieros-

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de resultados. Los intereses se reconocen por el método del tipo de interés efectivo y los ingresos por dividendos procedentes de inversiones en instrumentos de patrimonio se reconocen cuando han surgido los derechos para la Entidad a su percepción.

En la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición.

Baja de activos financieros-

La Entidad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. En el caso concreto de cuentas a cobrar se entiende que este hecho se produce en general si se han transmitido los riesgos de insolvencia y mora.

Cuando el activo financiero se da de baja la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles y el valor en libros del activo, más cualquier importe acumulado que se haya reconocido directamente en el patrimonio neto, determina la ganancia o pérdida surgida al dar de baja dicho activo, que forma parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

Por el contrario, la Entidad no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

4.7.2. Efectivo y otros medios líquidos equivalentes

Bajo este epígrafe del balance de situación adjunto se registra el efectivo en caja y bancos, depósitos a la vista y otras inversiones a corto plazo con vencimiento inferior a tres meses de alta liquidez que son rápidamente realizables en la caja y que no tienen riesgo de cambios en su valor.

Fdo. Presidente de la Junta Directiva Asociación

Fdo. Secretario de la Junta Directiva Asociación

4.7.3. Pasivos financieros

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se incluyen en alguna de las siguientes categorías:

- **Pasivos Financieros a coste Amortizado**. Dentro de esta categoría se clasifican todos los pasivos financieros excepto cuando deben valorarse a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Con carácter general, se incluyen en esta categoría los débitos por operaciones comerciales y los débitos por operaciones no comerciales.

Los préstamos participativos que tengan las características de un préstamo ordinario o común también se incluirán en esta categoría sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

- Valoración inicial: Inicialmente se valoran por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que le sean directamente atribuibles. No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se pueden valorar por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.
- Valoración posterior: se hace a coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, los débitos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe.

- Pasivos Financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Dentro de esta categoría se clasifican los pasivos financieros que cumplan algunas de las siguientes condiciones:

- Son pasivos que se mantienen para negociar;
- Son pasivos, que, desde el momento del reconocimiento inicial, y de forma irrevocable, han sido designados por la entidad para contabilizarlo al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, siempre que dicha designación cumpla con nel objetivo fijado en la normativa contable.
- Opcionalmente y de forma irrevocable, se pueden incluir en su integridad en esta categoría los pasivos financieros híbridos sujeto a los requisitos establecidos en el PGC.
- Valoración inicial: Valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.
- Valoración posterior: Valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

- Baja de pasivos financieros

La empresa dará de baja un pasivo financiero, o parte de este, cuando la obligación se haya extinguido; es decir, cuando haya sido satisfecha, cancelada o haya expirado.

Fdo. Presidente de la Junta Directiva Asociación

Fdo. Secretario de la Junta Directiva Asociación

4.8. Créditos y débitos por la actividad propia

La presente norma se aplicará a:

a) Créditos por la actividad propia: son los derechos de cobro que se originan en el desarrollo de la actividad propia frente a los beneficiarios, usuarios, patrocinadores y afiliados.

Las cuotas, donativos y otras ayudas similares, procedentes de patrocinadores, afiliados u otros deudores, con vencimiento a corto plazo, originan un derecho de cobro que se contabiliza por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconocerán por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal del crédito se registra como un ingreso financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.

Los préstamos concedidos en el ejercicio de la actividad propia a tipo de interés cero o por debajo del interés de mercado se contabilizan por su valor razonable. La diferencia entre el valor razonable y el importe entregado se reconoce, en el momento inicial, como un gasto en la cuenta de resultados de acuerdo con su naturaleza. Después de su reconocimiento inicial, la reversión del descuento practicado se contabiliza como un ingreso financiero en la cuenta de resultados.

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que se ha producido un deterioro de valor en estos activos, que se contabilizan aplicando el criterio del coste amortizado.

b) Débitos por la actividad propia: son las obligaciones que se originan por la concesión de ayudas y otras asignaciones a los beneficiarios de la entidad en cumplimiento de los fines propios.

Las ayudas y otras asignaciones concedidas por la entidad a sus beneficiarios, con vencimiento a corto plazo, originan el reconocimiento de un pasivo por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconoce por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal del débito se contabiliza como un gasto financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.

Si la concesión de la ayuda es plurianual, el pasivo se registra por el valor actual del importe comprometido en firme de forma irrevocable e incondicional. Se aplica este mismo criterio en aquellos casos en los que la prolongación de la ayuda no está sometida a evaluaciones periódicas, sino al mero cumplimiento de trámites formales o administrativos.

4.9. Existencias

Se valoran al precio de adquisición o coste de producción. El precio de adquisición es el importe facturado por el proveedor, deducidos los descuentos y los intereses incorporados al nominal de los débitos más los gastos adicionales para que las existencias se encuentren ubicados para su venta: transportes, aranceles, seguros y otros atribuibles a la adquisición. En cuanto al coste de producción, las existencias se valoran añadiendo al coste de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles, los costes directamente imputables al producto y la parte que razonablemente corresponde los costes indirectamente imputables a los productos.

- El método FIFO es el adoptado por la entidad por considerarlo el más adecuado para su gestión.
- Los impuestos indirectos que gravan las existencias sólo se incorporan al precio de adquisición o coste de producción cuando no son recuperables directamente de la Hacienda Pública.
- En cuanto a las existencias que necesitan un periodo superior al año para ser vendidas, se incorporan los gastos financieros en los términos previstos en la norma sobre inmovilizado material. O en su caso: Dado que las existencias de la Entidad no necesitan un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de ser vendidas, no se incluyen gastos financieros en el precio de adquisición o coste de producción.

Fdo. Presidente de la Junta Directiva Asociación

Fdo. Secretario de la Junta Directiva Asociación

- Los anticipos a proveedores a cuenta de suministros futuros de existencias se valoran por su coste.
- La valoración de los productos obsoletos, defectuosos o de lento movimiento se reduce a su posible valor de realización.
- Cuando el valor neto realizable de las existencias es inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se efectúan las oportunas correcciones valorativas reconociéndolas como un gasto en la cuenta de resultados.
- Si dejan de existir las circunstancias que causaron la corrección del valor de las existencias, el importe de la corrección es objeto de reversión reconociéndolo como un ingreso en la cuenta de resultados.

Las existencias recibidas gratuitamente por la entidad se registrarán por su valor razonable.

El deterioro de las existencias destinadas a la entrega a los beneficiarios de la Entidad en cumplimiento de los fines propios, sin contraprestación o a cambio de una contraprestación significativamente inferior al valor de mercado, se calculará por el mayor entre su valor neto realizable y su coste de reposición.

Las entregas realizadas en cumplimiento de los fines de la entidad se contabilizan como un gasto por el valor contable de los bienes entregados.

La Asociación no tiene existencias a 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024.

4.10. Transacciones en moneda extranjera

Las operaciones realizadas en moneda extranjera se registran en la moneda funcional de la Entidad (euros) a los tipos de cambio vigentes en el momento de la transacción. Durante el ejercicio, las diferencias que se producen entre el tipo de cambio contabilizado y el que se encuentra en vigor a la fecha de cobro o de pago se registran como resultados financieros en la cuenta de resultados.

La entidad no ha cambiado en el ejercicio la moneda funcional que es el euro (o la moneda de que se trate).

Asimismo, al 31 de diciembre de cada año, se realiza al tipo de cambio de cierre la conversión de los saldos a cobrar o pagar con origen en moneda extranjera. Las diferencias de valoración producidas se registran como resultados financieros en la cuenta de resultados.

En la actividad que realiza la Asociación no existen operaciones comerciales que den origen a transacciones en moneda extranjera.

4.11. Impuesto sobre beneficios

La Asociación está exenta de dicho impuesto ya que está acogida al régimen especial de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de incentivos fiscales al mecenazgo cuyo desarrollo reglamentario se establece en el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre y sus únicos ingresos son donaciones y subvenciones y se dedican exclusivamente para el cumplimiento de sus fines.

4.12. Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

No obstante, la Entidad únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha de cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos y las pérdidas previsibles, aun siendo eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidos.

Fdo. Presidente de la Junta Directiva Asociación

Fdo. Secretario de la Junta Directiva Asociación

Los ingresos por la venta de bienes o servicios se reconocen por el valor razonable de la contrapartida recibida o a recibir derivada de estos. Los descuentos por pronto pago, por volumen u otro tipo de descuentos, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos, se registran como una minoración de estos. No obstante, la Entidad incluye los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tienen un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Los descuentos concedidos a clientes se reconocen en el momento en que es probable que se van a cumplir las condiciones que determinan su concesión como una reducción de los ingresos por ventas.

Los anticipos a cuenta de ventas futuras figuran valorados por el valor recibido.

Las ayudas otorgadas por la entidad se reconocen en el momento en que se apruebe su concesión.

Las cuotas de usuarios o afiliados se reconocen como ingresos en el periodo al que corresponden.

Los ingresos procedentes de promociones para captación de recursos, de patrocinadores y de colaboraciones se reconocen cuando las campañas y actos se producen.

La entidad reconoce los ingresos por el desarrollo ordinario de su actividad cuando se produce la transferencia del control de los bienes o servicios comprometidos con los clientes. En ese momento, la entidad valorará el ingreso por el importe que refleja la contraprestación a la que espera tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios.

No se reconocen ingresos en las permutas de elementos homogéneos como las permutas de productos terminados, o mercaderías intercambiables entre dos empresas con el objetivo de ser más eficaces en su labor comercial de entregar el producto a sus respectivos clientes.

4.13. Provisiones y contingencias

La Dirección de la Entidad reconoce como provisiones los pasivos que, cumpliendo la definición y criterios de registro o reconocimiento contable contenidos en el Marco Conceptual de la Contabilidad, resulten indeterminados respecto a su importe o a la fecha en que se cancelarán. Las provisiones pueden venir determinadas por una disposición legal, contractual o por una obligación implícita o tácita. En este último caso, su nacimiento se sitúa en la expectativa válida creada por la entidad frente a terceros, de asunción de una obligación por parte de aquella.

- Las obligaciones existentes a la fecha del balance de situación surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para la Entidad cuyo importe y momento de cancelación son indeterminados se registran en el balance de situación como provisiones por el valor actual del importe más probable que se estima que la Asociación tendrá que desembolsar para cancelar la obligación.
- La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación no supone una minoración del importe de la deuda, sin perjuicio del reconocimiento en el activo de la Entidad del correspondiente derecho de cobro, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, registrándose dicho activo por un importe no superior de la obligación registrada contablemente.

Fdo. Presidente de la Junta Directiva Asociación

Fdo. Secretario de la Junta Directiva Asociación

4.14. Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental

Se consideran activos de naturaleza medioambiental los bienes que son utilizados de forma duradera en la actividad de la Asociación, cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medioambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura.

El resto de los gastos relacionados con el medio ambiente, distintos de los anteriores, se consideran gastos del ejercicio. Para el cálculo de posibles provisiones medioambientales que pudieran surgir se dota de acuerdo con la mejor estimación de su devengo en el momento que se conozcan, y en el supuesto de que las pólizas de seguro no cubran los daños causados.

La Dirección confirma que la Asociación no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de este.

La Asociación no tiene bienes de carácter medioambiental.

4.15. Criterios empleados para el registro y valoración de los gastos de personal

- Para el caso de las retribuciones por prestación definida las contribuciones a realizar dan lugar a un pasivo por retribuciones a largo plazo al personal cuando, al cierre del ejercicio, figuren contribuciones devengadas no satisfechas.
- El importe que se reconoce como provisión por retribuciones al personal a largo plazo es la diferencia entre el valor actual de las retribuciones comprometidas y el valor razonable de los eventuales activos afectos a los compromisos con los que se liquidarán las obligaciones.
- Excepto en el caso de causa justificada, las entidades vienen obligadas a indemnizar a sus empleados cuando cesan en sus servicios.
- Ante la ausencia de cualquier necesidad previsible de terminación anormal del empleo y dado que no reciben indemnizaciones aquellos empleados que se jubilan o cesan voluntariamente en sus servicios, los pagos por indemnizaciones, cuando surgen, se cargan a gastos en el momento en que se toma la decisión de efectuar el despido.

4.16. Subvenciones, donaciones y legados

- Las subvenciones de capital no reintegrables se valoran por el importe concedido, reconociéndose inicialmente como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados por dichas subvenciones, salvo que se trate de activos no depreciables en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja en inventario de estos.
- Si las subvenciones, donaciones o legados fueran concedidos por los asociados, fundadores o patronos se sigue el mismo criterio que el punto anterior, salvo que se otorguen a título de dotación fundacional o fondo social, en cuyo caso se reconocen directamente en los fondos propios de la entidad.
- Las aportaciones efectuadas por un tercero a la dotación fundacional o al fondo social también se reconocen directamente en los fondos propios.
- Mientras tienen el carácter de subvenciones reintegrables se contabilizan como deudas a largo plazo transformables en subvenciones.
- Cuando las subvenciones se concedan para financiar gastos específicos se imputarán como ingresos en el ejercicio en que se devenguen los gastos que están financiando.

En las cesiones de uso de un terreno de forma gratuita y tiempo determinado, la entidad reconoce un inmovilizado intangible por el importe del valor razonable atribuible al derecho de uso cedido.

Fdo. Presidente de la Junta Directiva Asociación

Fdo. Secretario de la Junta Directiva Asociación

Registrando un ingreso directamente en el patrimonio neto, que se reclasifica al excedente del ejercicio como ingreso sobre una base sistemática y racional.

- En las cesiones de uso de un terreno y una construcción de forma gratuita y tiempo determinado, el tratamiento contable es el mismo que en el apartado anterior. Aunque si el plazo de cesión es superior a la vida útil de la construcción, el derecho de uso atribuible a la misma se contabiliza como un inmovilizado material.
- En la cesión de un inmueble de forma gratuita por un periodo de un año prorrogable por periodos iguales o por tiempo indefinido, la entidad no contabiliza activo alguno y limitándose a reconocer todos los años un gasto de acuerdo con su naturaleza y un ingreso por subvención/donación en la cuenta de resultados por la mejor estimación del derecho cedido.
- En cuanto a los servicios recibidos sin contraprestación, la entidad reconoce en la cuenta de resultados un gasto de acuerdo con su naturaleza y un ingreso en concepto de subvención/donación por la mejor estimación del valor razonable del servicio recibido.

4.17. Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas.

En el supuesto de existir, las operaciones entre entidades del mismo grupo, con independencia del grado de vinculación, se contabilizan de acuerdo con las normas generales. Los elementos objeto de las transacciones que se realicen se contabilizarán en el momento inicial por su valor razonable. La valoración posterior se realiza de acuerdo con lo previsto en las normas particulares para las cuentas que corresponda.

Esta norma de valoración afecta a las partes vinculadas que se explicitan en la Norma de elaboración de las cuentas anuales 13ª del Plan General de Contabilidad. En este sentido:

- Se entenderá que una entidad forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio, o cuando las entidades estén controladas por cualquier medio por una o varias personas jurídicas que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias.
- Se entenderá que una entidad es asociada cuando, sin que se trate de una entidad del grupo en el sentido señalado, la entidad o las personas físicas dominantes, ejerzan sobre esa entidad asociada una influencia significativa, tal como se desarrolla detenidamente en la citada Norma de elaboración de cuentas anuales 13ª.
- Una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas o partícipes, el control sobre otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y de explotación de la otra, tal como se detalla detenidamente en la Norma de elaboración de cuentas anuales 13ª.

Se consideran partes vinculadas a la Entidad, adicionalmente a las entidades del grupo, asociadas y multigrupo, a las personas físicas que posean directa o indirectamente alguna participación en los derechos de voto de la Entidad, o en su dominante, de manera que les permita ejercer sobre una u otra una influencia significativa, así como a sus familiares próximos, al personal clave de la Entidad o de su dominante (personas físicas con autoridad y responsabilidad sobre la planificación, dirección y control de las actividades de la entidad, ya sea directa o indirectamente), entre la que se incluyen los Administradores y los Directivos, junto a sus familiares próximos, así como a las entidades sobre las que las personas mencionadas anteriormente puedan ejercer una influencia significativa. Asimismo, tienen la consideración de parte vinculadas las entidades que compartan algún consejero o directivo con la Entidad, salvo cuando éste no ejerza una influencia significativa en las políticas financiera y de explotación de ambas, y, en su caso, los familiares próximos del representante persona física del Administrador, persona jurídica, de la Entidad.

Fdo. Presidente de la Junta Directiva Asociación

Fdo. Secretario de la Junta Directiva Asociación

5. Inmovilizado material

Los movimientos habidos en este epígrafe del balance de situación durante los ejercicios 2025 y 2024 han sido los siguientes:

	Saldo inicial	Altas y dotaciones	Bajas y correcciones por deterioro	Saldo a 31/12/2025
Coste	**62.429,75**	-	**988,44**	**63.418,19**
Inmovilizado material	62.429,75	-	988,44	63.418,19
Amortización acumulada	**(28.541,91)**	**(12.726,43)**	**1.597,74**	**(39.670,60)**
Inmovilizado material	(28.541,91)	(12.726,43)	1.597,74	(39.670,60)
Total	**33.887,84**	**(12.726,43)**	**2.586,18**	**23.747,59**

Al cierre del ejercicio 2025 y 2024, el detalle de los activos totalmente amortizados de la Asociación es el siguiente:

Concepto	2025	2024
Equipos para procesos de información	4.213,66	1.557,66
TOTAL	**4.213,66**	**1.557,66**

Al cierre de los ejercicios 2025 y 2024 la Asociación no tenía elementos de las inmovilizaciones materiales sujetos a garantía o compromisos de compra.

Durante los ejercicios 2025 y 2024 la Asociación no ha dispuesto contratos de arrendamiento financiero u otras operaciones.

Durante el ejercicio 2025 se han registrado correcciones valorativas por deterioro por importe de 2.586,18 euros. No se registraron correcciones valorativas por deterioro en 2024.

La Asociación tiene contratadas pólizas de seguros que cubre los daños propios que puedan sufrir los diversos elementos del inmovilizado material de la entidad con límites y coberturas adecuados a los tipos de riesgo. Asimismo, se cubren las posibles reclamaciones que se le puedan presentar por el ejercicio de su actividad.

6. Activos financieros

El movimiento habido en este epígrafe del balance de situación durante el ejercicio 2025, excluyendo los saldos con Administraciones Públicas, ha sido el siguiente:

	Saldo inicial	Altas y dotaciones	Bajas y reversión de correcciones por deterioro	Saldo final a 31/12/2025
Activos financieros a largo plazo	**2.342,11**	**-**	**-**	**2.342,11**
Activos financieros a coste amortizado	2.342,11	-	-	2.342,11
Activos financieros a corto plazo	**390.920,55**	**575,97**	**(350.000,00)**	**41.496,52**
Activos financieros a coste amortizado	390.920,55	575,97	(350.000,00)	41,496,52
Total	**393.262,66**	**575,97**	**(350.000,00)**	**43.838,63**

Los activos financieros a largo plazo representan las fianzas depositadas por el arrendamiento de la oficina sede social de la Asociación.

Fdo. Presidente de la Junta Directiva Asociación

Fdo. Secretario de la Junta Directiva Asociación

Los activos financieros a corto plazo se corresponden con el valor de un fondo de Inversión formalizado con CaixaBank en 2022. Las altas del ejercicio se corresponden con la actualización del valor de este mismo fondo a cierre del ejercicio.

Las bajas del ejercicio se corresponden con el vencimiento (devolución o cobro) del depósito bancario constituido el ejercicio anterior con los excesos de tesorería de la asociación (Nota 9).

7. Usuarios y otros deudores de la actividad propia

El importe y los movimientos en las cuentas de usuarios y otros deudores de la actividad propia durante el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2025, excluyendo los saldos con Administraciones Públicas, ha sido el siguiente:

	Saldo Inicial	Altas	Disminuciones	Saldo final
Asociados deudores	-	128.312,00	(128.312,00)	-
Usuarios deudores	-	257.551,03	(257.551,03)	-
Otros deudores	7.813,49	-	(7.813,49)	-
	7.813,49	**385.863,03**	**(393.676,52)**	**-**

No hay saldo vivo a cierre de ejercicio de las cuentas de usuarios y otros deudores de la actividad propia de la asociación.

8. Pasivos financieros

El movimiento habido en este epígrafe del balance de situación durante el ejercicio 2025, excluyendo los saldos con Administraciones Públicas, ha sido el siguiente:

	Saldo inicial	Altas y dotaciones	Bajas y reversión de correcciones por deterioro	Saldo final
Pasivos financieros a largo plazo	**312,21**	**-**	**-**	**312,21**
Pasivos financieros a coste amortizado	312,21	-	-	312,21
Pasivos financieros a corto plazo	**-**	**2.882,96**	**-**	**2.882,96**
Pasivos financieros a coste amortizado	-	2.882,96	-	2.882,96
Total	**312,21**	**2.882,96**	**-**	**3.195,17**

Los pasivos financieros a largo plazo representan el importe de fianzas recibidas por servicios prestados. El vencimiento de este pasivo es superior a 5 años.

Los pasivos financieros a corto plazo representan saldos acreedores por deudas con entidades de crédito a corto plazo por importe de 1.618,54 correspondiente a la liquidación de las tarjetas de crédito de la asociación (0,00 euros en 2024) y saldos con otros acreedores a cierre de ejercicio por importe de 1.264,42 euros (0,00 euros en 2024).

Fdo. Presidente de la Junta Directiva Asociación

Fdo. Secretario de la Junta Directiva Asociación

9. Efectivo y activos líquidos equivalentes

El detalle del efectivo y otros activos líquidos equivalentes al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024 es el siguiente:

	2025	2024
Caja, euros	2.325,87	3.369,11
Bancos e instituciones de crédito cuentas corrientes, euros	449.003,65	108.752,32
TOTAL	**451.329,52**	**112.121,43**

10. Fondos propios

El importe y los movimientos en las cuentas de dotación y reservas durante el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2025 ha sido el siguiente:

	Saldo Inicial	Aumentos	Disminuciones	Saldo final
Fondo Social	**509.793,21**	29.053,90	(62.987,82)	**475.859,29**
Excedente del Ejercicio	**29.053,90**	2.812,70	(29.053,90)	**2.812,70**
TOTAL	**538.847,11**	**31.866,60**	**(92.041,72)**	**478.671,99**

Las aportaciones realizadas en el ejercicio al fondo social en el ejercicio han sido de 29.053,90 euros, con origen en el reparto del excedente del ejercicio cerrado en 2024. El aumento en el excedente se corresponde con los resultados positivos alcanzados por la Asociación en el ejercicio.

Las disminuciones en el fondo social de la entidad producidas en este ejercicio se corresponden con la dotación de una provisión para reconocer la futura retrocesión de una subvención recibida en años anteriores (Nota 13) y con la regularización de saldos contrarios con origen en años anteriores.

11. Situación fiscal

11.1. Saldos con administraciones públicas

El desglose de los Saldos con Administraciones Públicas es el siguiente:

2025	Saldos deudores	Saldos Acreedores
Hacienda Pública por retenciones practicadas	828,97	(11.174,74)
Organismos de la Seguridad Social	-	(3.378,75)
	828,97	**(14.553,49)**

2024	Saldos deudores	Saldos Acreedores
Hacienda Pública por retenciones practicadas	-	(7.879,23)
Organismos de la Seguridad Social	-	(2.864,85)
	-	**(10.744,08)**

Fdo. Presidente de la Junta Directiva Asociación

Fdo. Secretario de la Junta Directiva Asociación

11.2. Impuesto sobre beneficios

De acuerdo con el Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos, las asociaciones gozarán de exención en el Impuesto sobre Sociedades, entre otras, por las siguientes rentas: Los donativos y donaciones recibidos para colaborar en los fines de la entidad y las ayudas económicas recibidas en virtud de los convenios de colaboración empresarial regulados en el artículo 25 de dicha Ley; las subvenciones, salvo las destinadas a financiar la realización de explotaciones económicas no exentas; las procedentes del patrimonio mobiliario e inmobiliario de la entidad, como son los dividendos, intereses, cánones y alquileres; y las obtenidas en el ejercicio de las explotaciones económicas exentas relacionadas en el artículo 7 de dicha Ley. Así pues, en la base imponible del Impuesto sobre Sociedades solo se incluirán las rentas derivadas de las explotaciones económicas no exentas.

Esta entidad no ha desarrollado durante los ejercicios 2025 y 2024 actividades no exentas.

12. Ingresos y gastos

El detalle del epígrafe de la cuenta de resultados abreviada denominada Cuota de usuarios y afiliados al 31 de diciembre de 2025 y 2024 es el siguiente:

	2025	2024
Cuotas de Asociados	128.312,00	119.570,00
Aportaciones Usuarios	257.551,03	292.358,44
Subvenciones imputadas al excedente del ejercicio	87.607,34	63.017,34
Donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio	8.000,00	-
	481.470,37	**474.945,78**

El detalle de otros epígrafes de explotación de la cuenta de resultados abreviada al 31 de diciembre de 2025 y 2024 es el siguiente:

	2025	2024
Aprovisionamientos	**26.300,84**	**27.715,18**
Gastos de personal	**100.489,36**	**116.065,56**
Sueldos y Salarios	100.489,36	116.065,56
Cargas sociales	**31.910,48**	**37.482,65**
Seguridad Social cargo entidad	31.910,48	37.482,65
Otros Gastos de actividad	**314.755,72**	**212.523,68**
Arrendamientos y cánones	22.310,46	21.670,57
Reparaciones y conservación	23.107,49	17.449,55
Servicios profesionales	234.722,75	146.205,12
Transportes	5.343,49	6.089,86
Primas de seguros	2.373,66	-
Servicios bancarios y similares	7.007,45	-
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	904,17	3.716,95
Suministros	6.236,62	6.822,23
Otros servicios	12.649,63	10.569,40
Tributos	100,00	
Pérdidas, Deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	**-**	**39.365,00**
	473.456,40	**433.152,07**

Fdo. Presidente de la Junta Directiva Asociación

Fdo. Secretario de la Junta Directiva Asociación

13. Provisiones y contingencias

Durante el ejercicio 2025 se ha dotado una provisión contra el fondo social de la asociación. El origen de esta dotación es la comunicación por parte de las administraciones públicas correspondientes a la asociación de que es necesaria la retrocesión a partir de comienzos de 2026 de una subvención recibida por la entidad en años anteriores.

14. Información sobre medio ambiente

Durante los ejercicios 2025 y 2024, la Entidad no ha incurrido en gastos significativos de carácter medioambiental. No se ha considerado necesario registrar dotación alguna para riesgos y gastos de carácter medioambiental.

No existe información significativa de cuestiones medioambientales que sea necesaria suministrar en la memoria para que las cuentas anuales PYME Sin Fin de Lucro ofrezcan la imagen fiel (Anexo I adjunto).

15. Subvenciones, donaciones y legados

La Entidad ha recibido durante los ejercicios 2025 y 2024 subvenciones a la explotación procedentes, entre otros, de la Comunidad de Madrid por importes de 87.607,34 y 63.017,34 euros, respectivamente.

16. Actividad de la entidad. Aplicación de elementos patrimoniales a fines propios. Gastos de administración.

Atención a familiares y afectados por trastorno de personalidad. La atención se realiza de forma individual y grupal, dependiendo de las necesidades en cada caso.

Información recogida en Anexo II. Memoria de Actividades

17. Hechos posteriores a cierre

No se han producido acontecimientos dignos de mención durante los meses transcurridos a partir del cierre del ejercicio 2025.

Fdo. Presidente de la Junta Directiva Asociación

Fdo. Secretario de la Junta Directiva Asociación

18. Operaciones con partes vinculadas o control conjunto

El detalle de las operaciones realizadas y de los saldos con partes vinculadas durante los ejercicios 2025 y 2024 es el siguiente:

2025	Saldo deudor	Saldo acreedor	Prestación de servicios (Gasto)	Prestación de servicios (Ingreso)	Total
Fundación Familias y Enfermos del Trastorno Límite de Personalidad	-	-	22.000,00	-	22.000,00
	-	**-**	**22.000,00**	**-**	**22.000,00**

2024	Saldo deudor	Saldo acreedor	Prestación de servicios (Gasto)	Prestación de servicios (Ingreso)	Total
Fundación Familias y Enfermos del Trastorno Límite de Personalidad	-	-	27.600,00	-	27.600,00
	-	**-**	**27.600,00**	**-**	**27.600,00**

Las operaciones realizadas con partes vinculadas durante los ejercicios 2025 y 2024 son propias de las actividades de la entidad y han sido realizadas en condiciones normales de mercado. En el ejercicio 2025, se han realizado transacciones entre ambas entidades por importe de 22.000,00 euros (27.600 euros en 2024)

A 31 de diciembre de 2025 la única Entidad de Control Conjunto es la Fundación Familias y Enfermos del Trastorno Límite de Personalidad. Ambas entidades comparten unidad de decisión.

19. Otra información

19.1. Cambios en los órganos de gobierno, dirección y representación

Durante el ejercicio 2025 no ha habido modificaciones en los órganos de gobierno, dirección y representación.

Los miembros de la junta directiva de Fundación Familia son los mismos que los de la Asociación Madrileña de Ayuda e Investigación Del Trastorno Limite de Personalidad.

19.2. Número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio, por categorías

El número medio de empleados que la Asociación ha tenido en su plantilla y su distribución se muestra a continuación:

Categoría	2025	2024
Empleados de tipo administrativo	3,50	2,00
Personal sanitario	1	3,81
	4,50	**5,81**

Fdo. Presidente de la Junta Directiva Asociación

Fdo. Secretario de la Junta Directiva Asociación

19.3. Distribución del personal de la Entidad al término del ejercicio, por sexos

A cierre 31 de diciembre de 2025, de los 5 empleados en activo de la Entidad, 4 eran mujeres y 1 hombres. En 2024, de los 4 empleados en activo, 3 eran mujeres y 1 hombres.

No existen empleados con discapacidad de más del 33%.

19.4. Garantías comprometidas con terceros y otros pasivos contingentes

La Asociación no tenía presentados garantías ante terceros al 31 de diciembre de 2025 y 2024, y no existe ninguno otro pasivo contingente que los que se detallan en el balance y en la memoria.

19.5. Remuneración de la Junta Directiva

Durante los ejercicios 2025 y 2024, los miembros de la Junta Directiva no han devengado remuneración alguna por ejercer sus funciones como miembros de este. La Entidad abona a los miembros de la Junta Directiva los gastos incurridos necesarios para asistir a las reuniones de este.

Durante los ejercicios 2025 y 2024, la Entidad no ha concedido anticipos ni créditos a los miembros de la Junta Directiva. La Entidad no tiene contraídas obligaciones en materia de pensiones y de seguros de vida con los miembros del patronato.

19.6. Información sobre medioambiente y derechos de emisión de gases de efecto invernadero

Entidad no ha destinado ninguna partida para los derechos de emisión de gases de efecto invernadero, según Resolución de 06/04/2010(BOE 84 07/04/10).

19.7. Información sobre los servicios prestados por los auditores de Cuentas

La ASOCIACION AMAI-TLP, aunque no está obligada a realizar auditoría externa de sus cuentas anuales PYME Sin Fin de Lucro, las presenta de forma voluntaria.

Las Cuentas Anuales se revisan por la sociedad de auditoría TAGOR AUDITORES Y CONSULTORES, S.L., inscrita en Madrid con Nº de R.O.A.C. S-1544.

Fdo. Presidente de la Junta Directiva Asociación

Fdo. Secretario de la Junta Directiva Asociación

ANEXO I

DECLARACIÓN NEGATIVA ACERCA DE LA INFORMACIÓN

MEDIOAMBIENTAL EN LAS CUENTAS ANUALES PYME SIN FIN DE LUCRO

Identificación de la Entidad: ASOCIACION MADRILEÑA DE AYUDA E INVESTIGACIÓN DEL TRASTORNO LIMITE DE LA PERSONALIDAD "AMAI-TLP"

CIF: G82921073

El abajo firmante, como presidenta de la Junta Directiva de la Entidad citada, manifiesta que en la contabilidad correspondiente a las presentes cuentas anuales PYME SIN FIN DE LUCRO no existe ninguna partida de naturaleza medioambiental que deba ser incluida en la Memoria de acuerdo con las indicaciones de la tercera parte del Plan General de Contabilidad (Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre).

Fdo. Teresa Oñate

Fdo. Presidente de la Junta Directiva Asociación

Fdo. Secretario de la Junta Directiva Asociación